



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
04/11/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2413656A

Sesión nº 10/2025



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
07/11/2025

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 17 de septiembre de 2025

Hora:

Lugar: Centro Sociocultural La Fábrica, Espacio Emprén

Primera Convocatoria.

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=65>

Para proceder a la celebración de sesión extraordinaria debidamente convocada, se reúnen en sesión pública en el lugar indicado, sede provisional del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA, los siguientes concejales y concejales:

Grupo Socialista:

CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
JOAQUÍN MORENO PORCAL
ANTONIO ARENAS ALMENAR
MERCEDES CABALLERO CARRASCO
ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
MARÍA JOSÉ ROMERO GONZÁLEZ
ANTONIO MIGUEL PÉREZ RIBERO
ALEJANDRO GÓMEZ VENDRELL
NEREA GIMENO LUQUE
AGUSTÍN PÉREZ NÚÑEZ
JENNIFER NIEVES MARTÍNEZ

Grupo Popular:

FERNANDO GANDIA ESCORIHUELA
ANTONIO SANABRIA GARCÍA
MARÍA TORRES GALA
CARLA GABALDÓN ARENAS

Grupo VOX



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CKJN LRRR M4ZN M9R7

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de 17.09.2025.Castellano - SEFYCU 7377153

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
04/11/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2413656A

ÁLVARO JESUS GALÁN LEAL
MARÍA MOSCARDO SUAY

Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata

SILVIA MAIQUES SAMARRA

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación.
Asiste el Interventor municipal, D. Gustavo Segura Huerta.

- 1. SUSPENSIÓN DE LICENCIAS O, EN SU CASO, DECLARACIONES RESPONSABLES QUE TENGAN POR OBJETO EL CAMBIO DE USO A VIVIENDA O ALOJAMIENTO RESIDENCIAL EN PLANTA BAJA DE UNA EDIFICACIÓN PREEXISTENTE, U OBRAS DE HABILITACIÓN DE PLANTA BAJA PARA DESTINARLA A USO DE VIVIENDA O ALOJAMIENTO TURÍSTICO (Expediente 2469159N).**

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=65&t=8>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la propuesta de suspensión de licencias o, en su caso, declaraciones responsables que tengan por objeto el cambio de uso a vivienda o alojamiento residencial en planta baja de una edificación preexistente, u obras de habilitación de planta baja para destinarla a uso de vivienda o alojamiento turístico, así como de las enmiendas presentadas (R.E. 24834 y 25018).

Concluido el debate, se somete a votación la aprobación de las enmiendas:

- Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata. Registro de entrada 24834: es rechazada al haber obtenido 7 votos a favor (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) y 14 votos en contra (Grupo Socialista).
- Grupo Vox. Registro de entrada 25018: es rechazada al haber obtenido 6 votos a favor (Grupo Popular y Grupo Vox), 14 votos en contra (Grupo Socialista) y 1 abstención (Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata).



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
07/11/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CKJN LRRR M4ZN M9R7

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de 17.09.2025.Castellano - SEFYCU 7377153

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
04/11/2025



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2413656A

A continuación, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (Grupo Socialista), 6 votos en contra (Grupo Popular y Grupo Vox), y 1 abstención (Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Antecedentes y objeto.

En los últimos años, las Viviendas de Uso Turístico (VUT) han experimentado un crecimiento sin precedentes, transformando el panorama turístico en numerosas ciudades y generando un impacto cada vez más considerable en el mercado inmobiliario y también en la convivencia vecinal. En España, esta tendencia ha sido particularmente acusada, fundamentalmente en ciudades turísticas, con cifras que revelan que se está produciendo un cambio paradigmático respecto al alojamiento turístico fruto del crecimiento exponencial de las plazas ofertadas en viviendas turísticas. Este aumento, no solo ha diversificado las opciones para los viajeros, sino que también ha generado importantes desafíos para las entidades locales.

Entre los impactos más significativos de esta transformación, destaca la accesibilidad a la vivienda pues el auge de las viviendas turísticas ha ejercido una presión considerable sobre el mercado inmobiliario local, especialmente en zonas urbanas de alta demanda, como es la nuestra. Esta situación ha incidido, a pesar de no ser la única causa, en el incremento de los precios de alquiler y compra de viviendas, dificultando el acceso a la vivienda para residentes locales.

SEGUNDO. - Solicitudes de cambio de uso de locales a viviendas en Mislata.

En los últimos 5 años se han recibido en el departamento de Urbanismo 44 solicitudes de cambio de uso de locales a vivienda, de las cuales se han concedido 11, se han denegado o desistido 2 y 31 continúan en tramitación. De dichas solicitudes se han generado o se pretende generar **110 viviendas nuevas en planta baja.**

SEGUNDO. - Destino real de las viviendas.

Actualmente constan inscritas como viviendas turísticas un total de 16, de las cuales 6 están en planta baja, 3 de ellas derivan de cambios de uso tramitados en los últimos 5 años. De las solicitudes presentadas, 14 se han concedido como vivienda habitual o alquiler de larga duración, 2 con finalidad turística, 64 están en tramitación como vivienda habitual y 26 con finalidad turística. En previsión, supondría un aumento de 78 viviendas habituales y 28 turísticas. **Debe tenerse en cuenta que las destinadas inicialmente a uso habitual pueden destinarse posteriormente a uso turístico.**

TERCERO. - Localización.

La localización de las solicitudes se concentra en el ensanche, centro y sur del municipio, zonas de mayor presencia comercial, con escasa incidencia en el barrio de la Morería.

CUARTO. - Impacto en el comercio de proximidad.

Mislata dispone aproximadamente de 1.345 locales comerciales. Respecto a 2020 se ha producido un aumento de viviendas y almacenes y una reducción de comercios e



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
07/11/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CKJN LRRR M4ZN M9R7

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de 17.09.2025.Castellano - SEFYCU 7377153

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
04/11/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2413656A

industrias. Se registran 27 bajas de actividad en locales en 5 años, lo que evidencia la pérdida de comercio en favor del uso residencial, y están proliferando las plantas bajas que se destinan a vivienda habitual o vacacional en todo el término municipal.

QUINTO. - Impacto demográfico.

La población actual es de 46.131 habitantes, con una densidad de 22.713 hab/km², una de las más altas de España, lo que provoca un incremento de los **problemas relacionados con la movilidad, bien sea por el aparcamiento, el tráfico o en otro ámbito, el incremento de la contaminación.**

SEXTO. - Aparcamiento y dotaciones.

El PGOU de Mislata (norma 9.12) exige para las viviendas de nueva planta la dotación mínima de plazas de aparcamiento para la obtención de licencia, si bien para los cambios de uso no resulta obligatorio en virtud de la Sentencia nº 216/2022 de 14/09/2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 4 de Valencia recaída en el procedimiento ordinario número 414/2021 contra el Ayuntamiento de Mislata, que resolvió:

"...Así, de lo dispuesto en la indicada norma resulta que a los supuestos distintos a la construcción de edificios de nueva planta no les resulta exigible la misma, debiendo entender por tales edificios de nueva planta los de nueva construcción. De esta forma, se considera que a los supuestos distintos a la construcción de edificios de nueva construcción no les resulta exigible la reserva de aparcamiento contemplada en la norma, consideración ésta que resulta de la interpretación literal de la reiteradamente aludida norma 9.12 del Plan General de Ordenación Urbana de Mislata, debiendo tener presente que el artículo 3.1 del Código Civil enuncia, como primer criterio hermeneútico, que las normas se interpretan según el sentido propio de sus palabras y es lo cierto que, examinada conforme a su tenor literal la norma a interpretar, se observa que la reserva de aparcamiento únicamente se establece respecto de los edificios de nueva construcción, que no es el caso que nos ocupa, interpretación ésta que aparece corroborada por el hecho de que cuando se trata la cuestión relativa a la ubicación de la dotación de aparcamientos se alude de, además de en el propio solar, lo que evidencia, que se contempla para los edificios de nueva construcción por no existir tal solar en los restantes supuestos, en la misma manzana del edificio "a construir", esto es, de un edificio inexistente hasta la fecha."

Siendo necesario por tanto llevar a cabo una modificación del PGOU que establezca la reserva de aparcamiento para toda vivienda que se cree ya sea de nueva construcción o que venga de cambios de uso.

SEPTIMO. - PGOU y normativa municipal.

El PGOU permite la vivienda en planta baja, pero su memoria justificativa contemplaba destinar los bajos a uso comercial.

El cambio de uso requiere licencia de obra mayor (acuerdo Pleno 27/05/2021).

OCTAVO. - Impacto en la convivencia y el tejido urbano.

Las viviendas en planta baja destinadas a uso turístico generan afecciones adicionales: aumento de ruidos y molestias para la vecindad, rotación constante de ocupantes que dificulta la integración comunitaria, incremento de la presión sobre el aparcamiento y



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
07/11/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CKJN LRRR M4ZN M9R7

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de 17.09.2025.Castellano - SEFYCU 7377153

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
04/11/2025



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2413656A

los servicios urbanos, y transformación del tejido urbano tradicional, con pérdida de estabilidad residencial. Estas circunstancias han sido señaladas por otros ayuntamientos como motivación para suspender licencias, al entender que comprometen la calidad de vida de los residentes y la coherencia del modelo urbano.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP).

Artículo 68. Suspensión del otorgamiento de licencias.

1. La administración promotora del plan podrá acordar la suspensión de la tramitación y otorgamiento de licencias y otros títulos habilitantes de parcelación de terrenos, edificación y demolición y cambio de uso para ámbitos determinados, con el fin de facilitar el estudio o reforma de la ordenación urbanística.

2. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años. Este plazo se interrumpirá, con levantamiento de la suspensión, si, transcurrido un año, no se somete a exposición pública la propuesta de plan.

3. Tras la exposición al público de un plan en tramitación, se reanudará la suspensión, o se iniciará si no se hubiere adoptado con anterioridad, hasta que se complete el plazo de dos años máximo. En los ámbitos delimitados de suspensión de licencias, solo podrán concederse licencias para obras o actuaciones compatibles con la antigua y la nueva ordenación. Para facilitar la compatibilidad, el acuerdo de suspensión de licencias podrá excusar el cumplimiento de aspectos accesorios de la nueva ordenanza, regulándolo debidamente.

4. La eficacia del acuerdo de suspensión, o la reanudación de esta, requiere su publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana», indicando los ámbitos y tipo de licencias afectadas por la suspensión o anunciando su alcance por remisión al documento expuesto al público.

5. La suspensión de licencias implicará, también, la de los acuerdos aprobatorios de nuevos programas de actuación en la zona afectada. Los programas de actuación ya aprobados y aún vigentes antes de la suspensión de licencias no se verán afectados, salvo que al acordarla se haga constar expresamente, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

Artículo 69. Situación posterior a la suspensión de licencias.

1. La suspensión se extingue con la aprobación definitiva del planeamiento o por el transcurso del plazo máximo de suspensión sin que se haya aprobado definitivamente el plan. La denegación de las solicitudes de licencia presentadas antes de la suspensión, que hubieren debido otorgarse de no mediar cambio de ordenación, serán indemnizables por el coste del proyecto, devolviéndose asimismo los tributos y cargas que se hubieren devengado.



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
07/11/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CKJN LRRR M4ZN M9R7

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de 17.09.2025.Castellano - SEFYCU 7377153

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
04/11/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2413656A



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
07/11/2025

2. La indemnización de otros perjuicios irrogados por cambios de planeamiento procede en los casos previstos por la legislación de suelo.

3. Finalizado el segundo año de suspensión de licencias, esta no podrá reiterarse sobre la misma zona con igual finalidad en un plazo de cinco años. Cuando fuera estrictamente necesario para preservar la viabilidad de la ordenación del plan en preparación, procederá la suspensión del planeamiento y dictar normas transitorias de urgencia previstas en el artículo 44.7 de este texto refundido.

II. Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU).

Establece los principios de **desarrollo territorial y urbano sostenible y el uso racional del suelo conforme al interés general.**

III. LRBRU y ROF.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, la competencia para la adopción del presente acuerdo recae en el Pleno, considerando que el órgano competente para adoptar el presente acuerdo de suspensión de licencias con motivo de la tramitación de un instrumento de planeamiento urbanístico es el que ostenta la competencia para su aprobación. El expediente debe de ser dictaminado favorablemente por la Comisión informativa de Urbanismo.

IV. PGOU de Mislata.

La memoria justificativa del PGOU consideraba que las plantas bajas se dedicarían a comercio. La proliferación de cambios de uso desvirtúa ese modelo urbano.

VI. Normativa turística.

Ley 15/2018 y Decreto 10/2021: establecen que las viviendas turísticas son compatibles con el uso residencial salvo disposición municipal. En ausencia de regulación, los cambios de uso facilitan la implantación de VUT en planta baja.

VII. Jurisprudencia.

- STS 26/06/2001: avala la suspensión de licencias como medida preventiva legítima.
- STS 23/12/2014: exige motivación suficiente, proporcionalidad y vinculación a la tramitación del plan.
- TSJCV, Sentencia 542/2019: admite la suspensión por saturación poblacional y preservación del comercio local.

VIII. Práctica comparada.

Valencia (Pleno 28/05/2024): suspensión de licencias para VUT en Ciutat Vella.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CKJN LRRR M4ZN M9R7

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de 17.09.2025.Castellano - SEFYCU 7377153

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
04/11/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2413656A

Manises (31/07/2025): suspensión temporal de apartamentos turísticos.
Sedaví (JGL 01/08/2025, DOGV 12/08/2025): suspensión de licencias de cambio de uso y nuevas viviendas en planta baja.

Visto el informe-propuesta firmado por la Jefa del Servicio de Urbanismo y la Concejala delegada de Urbanismo, de fecha 9 de septiembre de 2025 (sefycu 7168251).

Se acuerda:

1. La suspensión de licencias o, en su caso, de las declaraciones responsables acompañadas de certificación de verificación por ECUV que tengan por objeto las siguientes actuaciones:
 1. Cambio de uso a vivienda o alojamiento residencial en planta baja de una edificación preexistente.
 2. Obras de habilitación de planta baja de edificación preexistente para destinarla a uso de vivienda o alojamiento turístico.

Todo ello con la finalidad de facilitar el estudio de la reforma del PGOU de Mislata, de conformidad y al amparo de lo establecido en el artículo 68.1 del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

2. Tal y como establece el artículo 68.2 del TRLOTUP, la suspensión tendrá una duración máxima de dos años y su eficacia requiere su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. No obstante, el citado plazo se interrumpirá, con levantamiento de la suspensión, si, transcurrido un año, no se somete a exposición pública la propuesta de modificación del PGOU.
3. El ámbito de la suspensión abarca la totalidad del término municipal de Mislata.
4. Desde el punto de vista temporal, la presente suspensión no afectará a la eficacia de las solicitudes de licencias o declaraciones responsables de cambio de uso presentadas con anterioridad al día de la publicación del presente acuerdo en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, siempre que en dicho momento conste presentada en el Ayuntamiento de Mislata la documentación que preceptivamente debe acompañarse de conformidad con la normativa vigente en ese momento.



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
07/11/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CKJN LRRR M4ZN M9R7

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de 17.09.2025.Castellano - SEFYCU 7377153

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
04/11/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2413656A

5. Publicar el presente acuerdo, mediante la inserción de edictos, en la página web del Ayuntamiento y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana

2. **SOLICITUD A LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERÍA DE SANITAT, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO-LEY 12/2025, DE 22 DE JULIO, DEL CONSELL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS SANITARIOS DE LA GENERALITAT EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA (Expediente 2433216R).**

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=65&t=3676>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la solicitud a la Generalitat, a través de la Consellería de Sanitat, de delegación de competencias, al amparo de lo establecido en el Decreto-Ley 12/2025, de 22 de julio, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la construcción y ampliación de centros públicos sanitarios de la Generalitat en el ámbito de la atención primaria.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

El Decreto-Ley 12/2025, de 22 de julio, del Consell, establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la construcción y ampliación de centros públicos sanitarios de la Generalitat en el ámbito de la atención primaria.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de las instalaciones del antiguo colegio Maestro Serrano, que van a estar desafectadas del uso educativo desde el inicio del curso escolar 2025-26 por traslado del centro a un nuevo edificio.

Las instalaciones del mencionado colegio pueden ser idóneas para la construcción de un centro sanitario, ante la insuficiencia de espacios para el desarrollo de la labor asistencial del actual consultorio situado en la Plaza Ortega y Gasset nº 1 de Mislata. La actuación que se plantea, que supondría el traslado del mencionado centro, es



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
07/11/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CKJN LRRR M4ZN M9R7

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de 17.09.2025.Castellano - SEFYCU 7377153

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
04/11/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2413656A

compatible con la planificación de las infraestructuras sanitarias de la Consellería de sanitat y con el Plan Funcional remitido por esta Consellería.

El procedimiento que debe seguirse para esta cooperación de los Ayuntamientos con la Administración autonómica, según el Decreto Ley 12/2025, se inicia con la solicitud por el pleno de la delegación de las competencias necesarias para la ejecución de las inversiones necesarias en materia de infraestructuras sanitarias.

Con esta finalidad, se ha elaborado por los servicios técnicos municipales la Memoria Técnica descriptiva de la actuación, con referencia a todos los aspectos requeridos por el Decreto-Ley anteriormente mencionado.

La actuación prevista contemplará la construcción de un nuevo edificio y la urbanización del resto del espacio libre de la parcela no ocupado por la edificación. Así mismo, se incluirá la demolición del edificio prefabricado existente junto a la fachada recayente a la C/ Doctor Marañón, debido a su obsolescencia y precariedad de esta edificación, y también con el objeto de aperturar este solar hacia la vía pública y obtener mayor espacio libre para la implantación del nuevo edificio.

Visto el informe de Secretaría de 5 de septiembre de 2025 (sefycu 7157394), se acuerda:

1. Solicitar a la Generalitat, a través de la Consellería de Sanitat, la delegación de competencias prevista en el Decreto-Ley 12/2025, de 22 de julio, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la construcción y ampliación de centros públicos sanitarios de la Generalitat en el ámbito de la atención primaria, para la construcción del nuevo Centro Auxiliar en la Calle Doctor Marañón, conforme a la memoria elaborada al efecto (sefycu 7161566), y asumiendo los compromisos de puesta a disposición de la parcela y edificación a construir, así como los demás contemplados en el indicado Decreto-Ley.
2. Dar traslado de este acuerdo a la Consellería de Sanitat, junto al resto de documentación necesaria conforme a la norma indicada en el apartado 1.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
07/11/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CKJN LRRR M4ZN M9R7

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de 17.09.2025.Castellano - SEFYCU 7377153

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9